

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00690

No se accede a la solicitud del demandante de proferir sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución, puesto no se encuentra notificado el demandado señor Isauro Delgado Garzón.

Se rechaza la liquidación del crédito allegada por la ejecutante, puesto no se ha proferido sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución (art. 446 num. 1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f3000f5cee33ae616a83c2c7c7699628f8d44b475c0e21e374f8216b08354f**

Documento generado en 21/02/2022 03:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>